

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF. INCIDENTE DE DESACATO dentro de la ACCIÓN DE TUTELA
No. 2018-01004

Incidentante: Rosa América Castellanos, actuando en
representación de su nieto Sebastián David Martínez
Fonseca

Incidentado(s): Capital Salud EPS-S.

Ref. Mantener Decisión.

Dando trámite a la documental obrante a folios 20 a 24 virtual, mediante el cual la accionada solicita la inaplicación o inejecución de la sanción y multa impuesta en auto fechado 2 de noviembre de 2021, confirmado por el Juzgado Veinte Civil Circuito mediante proveído 4 de la misma fecha, al considerar que ha dado cumplimiento a lo ordenado, siendo esto, prestar el servicio de enfermería al protegido, el Despacho dispone **NO ACEDER** a lo rogado, teniendo en cuenta la manifestación que hicieron los familiares de Sebastián David Martínez Fonseca, al indicar que este servicio solo fue prestado por seis (6) días, sin que a la fecha se esté ejecutando

En consideración a lo anterior, advierte esta célula judicial que no hay lugar a dejar sin valor y efecto el auto calendado 2 de noviembre de 2021 y contrario a ello mantiene dicha decisión, toda vez que la misma se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ